



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

## RESOLUCIÓN NRO. 0425-2024-CU-SE-41

### CONSIDERANDO:

**Que**, el artículo 280 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que el Plan Nacional de Desarrollo es el instrumento al que se sujetarán las políticas, programas y proyectos públicos; la programación y ejecución del presupuesto del Estado; y, la inversión y la asignación de los recursos públicos;

**Que**, el artículo 292 de la carta magna del Ecuador menciona que el Presupuesto General del Estado es el instrumento para la determinación y gestión de los ingresos y egresos del Estado, e incluye a todo el sector público, con excepción de: seguridad social, banca pública, empresas públicas y gobiernos autónomos descentralizados;

**Que**, el artículo 293 de la Constitución ecuatoriana establece que la formulación y ejecución del Presupuesto General del Estado se sujetarán al Plan Nacional de Desarrollo;

**Que**, el artículo 294 de la Constitución de la República del Ecuador indica que la Función Ejecutiva elaborará cada año la proforma presupuestaria anual y la programación presupuestaria cuatrianual, las cuales se presentarán a la Asamblea Nacional para su aprobación sesenta días antes del inicio del año fiscal respectivo; y, que su formulación y ejecución deben sujetarse al Plan Nacional de Desarrollo;

**Que**, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 355 reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución;

**Que**, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas en su artículo 34 define al Plan Nacional de Desarrollo como la máxima directriz política y administrativa para el diseño y aplicación de la política pública y todos los instrumentos, dentro del ámbito definido en este código. Su observancia es obligatoria para el sector público e indicativa para los demás sectores;

**Que**, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas en su artículo 54 dispone que las entidades sujetas al ámbito de este cuerpo legal, excepto los



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

## RESOLUCIÓN NRO. 0425-2024-CU-SE-41

Gobiernos Autónomos Descentralizados, reportarán a la Secretaría de Planificación sus instrumentos de Planificación Institucional, para verificar que las propuestas de acciones, programas y proyectos correspondan a las competencias institucionales y a los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo;

**Que**, el artículo 57 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas establece que los planes de inversión son la expresión técnica y financiera del conjunto de programas y proyectos de inversión, debidamente priorizados, programados y territorializados, de conformidad con las disposiciones de este código. Estos planes se encuentran encaminados a la consecución de los objetivos del régimen de desarrollo y de los planes del gobierno central y los gobiernos autónomos descentralizados;

**Que**, el artículo 60 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas establece que, para el caso de las Universidades y Escuelas Politécnicas, la priorización de proyectos de inversión deberá efectuarse por parte de la máxima autoridad;

**Que**, el artículo 12 de la Ley Orgánica de Educación Superior determina que los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global rigen el Sistema de Educación Superior;

**Que**, la Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 17 establece que el Estado reconoce la autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, de las universidades y escuelas politécnicas acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República;

**Que**, el artículo 18 literal f) de la Ley Orgánica de Educación Superior dispone que dentro del principio de autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior se encuentra la libertad para elaborar, aprobar y ejecutar el presupuesto institucional. Para el efecto, en el caso de instituciones públicas, se observarán los parámetros establecidos por la normativa del sector público;



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

## RESOLUCIÓN NRO. 0425-2024-CU-SE-41

**Que**, el artículo 20 literal d) de la Ley Orgánica de Educación Superior dispone que, dentro del principio de autonomía responsable, el patrimonio y financiamiento de las instituciones del sistema de educación superior estará constituido por las asignaciones que han constado y las que consten en el Presupuesto General del Estado, con los incrementos que manda la Constitución de la República del Ecuador;

**Que**, el primer párrafo de la disposición general Quinta de la Ley Orgánica de Educación Superior establece que las universidades y escuelas politécnicas elaborarán planes operativos y planes estratégicos de desarrollo institucional concebidos a mediano y largo plazo, según sus propias orientaciones. Estos planes deberán contemplar las acciones en el campo de la investigación científica y establecer la articulación con el Plan Nacional de Ciencia y Tecnología, Innovación y Saberes Ancestrales, y con el Plan Nacional de Desarrollo;

**Que**, el artículo 16 del Reglamento General del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas indica que Las unidades o coordinaciones de planificación de todas las entidades sujetas al Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, actuarán de acuerdo con las políticas, directrices y herramientas emitidas por la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo. Las unidades o coordinaciones de planificación serán las responsables de los procesos de planificación, inversión, seguimiento y evaluación que se vinculan y responden al ciclo presupuestario, así como otras acciones que defina la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo, conforme los plazos establecidos en las directrices pertinentes;

**Que**, el artículo 20 del Código Orgánico Administrativo indica que los órganos que conforman el sector público y entidades públicas competentes velarán por el respeto del principio de juridicidad, sin que esta actividad implique afectación o menoscabo en el ejercicio de las competencias asignadas a los órganos y entidades a cargo de los asuntos sometidos a control;

**Que**, el artículo 53 del Código Orgánico Administrativo establece: *“Régimen jurídico. Los órganos colegiados se sujetan a lo dispuesto en su regulación específica y este Código.”*

**Que**, el artículo 55 del Código Orgánico Administrativo, indica que los órganos colegiados adoptarán sus decisiones sobre la base de los informes técnicos,



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

## RESOLUCIÓN NRO. 0425-2024-CU-SE-41

económicos y jurídicos provistos bajo responsabilidad de los órganos a cargo de las actividades de ejecución y asesoría en la administración;

**Que**, el artículo 64 del Código Orgánico Administrativo señala que las sesiones podrán realizarse a través de medios electrónicos;

**Que**, el literal d) del artículo 9 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala señala que el patrimonio de la Universidad Técnica de Machala estará también constituido las asignaciones que han constado y las que consten en el Presupuesto General del Estado, con los incrementos que manda la Constitución de la República del Ecuador;

**Que**, la parte pertinente del artículo 12 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala determina que los recursos destinados anualmente por parte del Estado, se distribuirán mediante la aplicación de la fórmula definida en la normativa vigente para la distribución de los recursos destinados anualmente por parte del Estado a favor de las Universidades y sus reformas. Los recursos asignados mediante programas y proyectos de inversión priorizados por la Autoridad Nacional de Planificación, así como los recursos generados por la universidad, se regirán a la normativa vigente para el gasto pertinente;

**Que**, el literal d) del artículo 25 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala indica que el Consejo Universitario tiene como atribuciones aprobar y reformar la planificación operativa, presupuestaria, estratégica, de inversión y de contratación pública de la Universidad Técnica de Machala, de conformidad con la normativa vigente;

**Que**, el artículo 11 del Instructivo de Sesiones del Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala señala que las sesiones del órgano colegiado superior podrán realizarse a través de medios electrónicos y se utilizarán los medios tecnológicos de comunicación telemática de transmisión en línea, videoconferencia u otros medios de comunicación que garanticen la participación de sus miembros en las sesiones;

**Que**, mediante Resolución Nro. 0034-2024-CU-SO-03, del 22 de enero de 2024, el Consejo Universitario resolvió aprobar el Plan Anual de Inversiones 2024;



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

## RESOLUCIÓN NRO. 0425-2024-CU-SE-41

**Que**, mediante Resolución Nro. 0199-2024-CU-SE-24 del 26 de abril de 2024, Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala aprobó la modificación del Plan Anual de Inversiones 2024 y la actualización del dictamen de prioridad; y, dispuso a la Dirección de Planificación y la Dirección Financiera que, por intermedio del señor Rector, realicen las gestiones necesarias ante la Secretaría Nacional de Planificación y el Ministerio de Economía y Finanzas para los trámites que correspondan en cumplimiento de la resolución;

**Que**, mediante Resolución no. 0200-2024-CU-SE-24, del 26 de abril de 2024, el Consejo Universitario aprobó íntegramente las reformas al Plan Operativo Anual 2024, incluido el Presupuesto 2024 y Plan Anual de Contrataciones 2024, planteadas con el Proyecto de Reforma Presupuestaria y Operativa No. 003-2024; así mismo, autorizó: " (...) Autorizar a la Dirección de Planificación, realizar los ajustes de forma que fuesen necesarios en el Plan Operativo Anual 2024, incluido el Presupuesto y el Plan Anual de Contrataciones, lo que deberá comunicar al señor Rector para que, mediante resolución administrativa, disponga la notificación y publicación del POA 2024 y PAC 2024 ajustado (...) " y "(...) Disponer a la Dirección de Planificación y Dirección Financiera, realizar los trámites pertinentes y necesarios ante las entidades rectoras de las finanzas públicas y de planificación nacional y otras que correspondan en el sistema de finanzas públicas y de planificación nacional, con la finalidad de dar cumplimiento a lo aprobado en la presente resolución."

**Que**, con Resolución Administrativa No. 187-GR-2024 del 13 de mayo de 2024, se resuelve:

*"ACOGER el Memorando nro. UTMACH-DPLAN-2024-0107-M suscrito por el Abg. Oscar Sánchez López, Director de Planificación.*

*APROBAR el Plan Operativo Anual 2024 ajustado, incluido el PAI, Presupuesto y Plan Anual de Contrataciones, con base a la reforma presupuestaria y operativa nro. 003-2024, aprobada mediante resolución nro. 0200-2024-CU-SE-24.*

*DISPONER a las dependencias vinculadas, la consecución de los trámites administrativos pertinentes, considerando los documentos aprobados en la presente resolución y anexos, mismos se pueden visualizar y descargar en el siguiente enlace institucional: [https://utmachalaeducemy.sharepoint.com/:f/g/personal/planificacion\\_utmachala\\_edu\\_ec/ErUpuW4zbTBNgUuC3gRHpMMBjzKHjxHAAxY9Kz9mviuSA](https://utmachalaeducemy.sharepoint.com/:f/g/personal/planificacion_utmachala_edu_ec/ErUpuW4zbTBNgUuC3gRHpMMBjzKHjxHAAxY9Kz9mviuSA).*

*AUTORIZAR a la Dirección Financiera y Dirección de Planificación para que realicen los trámites pertinentes ante las entidades rectoras de las finanzas públicas, de planificación nacional y afines, con la finalidad de dar cumplimiento a lo aprobado en la presente resolución.*



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

## RESOLUCIÓN NRO. 0425-2024-CU-SE-41

DISPONER al Ing. Fausto Figueroa Samaniego, Jefe de Compras Públicas, la publicación de la presente resolución en el portal del SERCOP [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), junto con la documentación respectiva.

NOTIFICAR la presente resolución a las dependencias académicas y administrativas para su conocimiento y tramitación que corresponda conforme sus funciones y atribuciones"

Que, el H. Consejo Universitario mediante resolución nro. 0246-2024-CU-SE-27, el 14 de mayo de 2024, aprobó la modificación del Plan Anual de Inversiones 2024 y la actualización del dictamen de prioridad de acuerdo con la siguiente priorización y detalles de los proyectos de inversión:

Nro.	Nombre	Código Único de Proyecto	Presupuesto total del proyecto	Presupuesto programado 2024	Fuente de financiamiento	Periodo
1	Construcción del Centro de Recursos para el Aprendizaje y la Investigación (CRAI) de la Universidad Técnica de Machala	91640000.0000 .389174	7.075.451,79	2.253.004,57	001 Recursos Fiscales	2023-2026
				90.120,18	003 Preasignados	
2	Actualización de la Infraestructura tecnológica de nueva generación del Core de la red LAN de la Universidad Técnica de Machala	91640000.0000 .382693	810.737,85	298.036,42	202 Préstamos Externos	2022 -2026
3	Potenciar el laboratorio de Investigación de la Facultad de Ciencias Químicas y de la salud de la Universidad Técnica de Machala	91640000.0000 .389198	192.857,13	192.857,13	001 Recursos Fiscales	2024
4	Implementación de Planes Institucionales de Retiro Voluntario y obligatorio con fines de jubilación, de los servidores de la Universidad Técnica de Machala, año 2024	91640000.0000 .389488	554.411,56	547.225,36	202 Préstamos Externos	2024
				7.186,20	003 Preasignados	
5	Fortalecimiento de la infraestructura y equipamiento de la	91640000.0000 .389489	3.319.445,90	563.824,37	001 Recursos Fiscales	2024-2027



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

## RESOLUCIÓN NRO. 0425-2024-CU-SE-41

	Universidad Técnica de Machala			264.148,42	202 Préstamos Externos	
6	Repotenciación integral de la infraestructura eléctrica de la Universidad Técnica de Machala.	91640000.0000 .389611	3.979.817,73	416.176,42	003 Preasignados	2024-2029
7	Adecuación de infraestructura y equipamiento Universidad Técnica de Machala	91640000.0000 .388698	596.452,06	552.322,94	001 Recursos Fiscales	2023-2024
8	Equipamiento de las áreas académicas y de investigación destinadas a la consecución de prácticas de asignatura, vinculación con la colectividad e investigación de la Facultad de Ingeniería Civil.	91640000.0000 .384668	473.493,05	114.279,50	001 Recursos Fiscales	2023-2024
TOTAL			17.002.667,07	5.299.181,51		

**Que**, mediante Oficio Nro. SNP-SGP-SPN-2024-0535-OF, de fecha 14 de junio de 2024, la Secretaría Nacional de Planificación emitió "(...) dictamen favorable a la modificación presupuestaria de inclusión e incremento de recursos solicitada, condicionada a la disponibilidad presupuestaria y asignación de fuente de financiamiento por parte del ente rector de las finanzas públicas, conforme en la Ley; y, con base a la revisión y aprobación del Informe Técnico No. DPI-IT-0128-2024 de 13 de junio de 2024 (ver Anexo No. 8), el cual es concordante con las competencias asignadas a esta Cartera de Estado (...);

**Que**, mediante Resolución Nro. 384-2024-CU-SE-40, adoptada por en la sesión extraordinaria de fecha 13 de agosto del 2023, por los miembros del Consejo Universitario, aprueban la actualización y modificación de los proyectos de inversión que constan en el Sistema Integrado de Planificación en Inversión Pública.

**Que** mediante memorando nro. UTMACH-DPLAN-2024-0234-M de fecha 22 de agosto de 2024, en virtud de las observaciones realizadas por la analista de la Secretaría Nacional de Planificación al proceso de actualización del Plan Anual de Inversiones 2024 de la Universidad Técnica de Machala, y considerando los trámites a efectuarse ante la Secretaría Nacional de Planificación, se solicitó la certificación presupuestaria para el incremento presupuestario del PAI 2024.



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

## RESOLUCIÓN NRO. 0425-2024-CU-SE-41

**Que** mediante memorando nro. UTMACH-DF-2024-0367-M de fecha 22 de agosto, suscrito por la Ing. Mariela Espinoza Torres, Directora Financiera, remite al Ab. Oscar Sánchez López, Director de Planificación, una nueva certificación presupuestaria para trámite de incremento de recursos a los proyectos de inversión 2024, conforme a las observaciones realizadas por la analista de la Secretaría Nacional de Planificación.

Que mediante memorando nro. UTMACH-DPLAN-2024-0239-M de fecha 28 de agosto de 2024, suscrito por el Ab. Oscar Sánchez López, Director de Planificación, remitido al Dr. Jhonny Pérez Rodríguez, PhD. Rector; se solicitó al Consejo Universitario lo siguiente:

“En virtud de las observaciones realizadas el día 28 de agosto del 2024 por parte del señor Jossue Francisco Troya Ludeña, analista técnico de la Secretaría Nacional de Planificación, en el marco del trámite de criterio favorable para certificación presupuestaria plurianual, iniciado con oficio nro. UTMACH-R-2024-0293-O, **cúpleme remitir la propuesta de actualización del Plan Anual de Inversiones 2024 para que, por su digno intermedio, se ponga en conocimiento del Consejo Universitario y se analice aprobar lo siguiente:**

1. Aprobar la actualización de los proyectos de inversión que constan en el Sistema Integrado de Planificación en Inversión Pública y se detallan a continuación:
  - Centro de Recursos para el Aprendizaje y la Investigación (CRAI) de la Universidad Técnica de Machala, con CUP: 91640000.0000.389174;
  - Actualización de la Infraestructura tecnológica de nueva generación del Core de la red LAN de la Universidad Técnica de Machala, con CUP: 91640000.0000.382693;
  - Implementación de Planes Institucionales de Retiro Voluntario y obligatorio con fines de jubilación, de los servidores de la Universidad Técnica de Machala, año 2024, con CUP: 91640000.0000.389488;
  - Adecuación de infraestructura y equipamiento Universidad Técnica de Machala, con CUP: 91640000.0000.388698; y,
  - Repotenciación integral de la infraestructura eléctrica de la Universidad Técnica de Machala, con CUP 91640000.0000.389611.
2. Aprobar la actualización del dictamen de prioridad de acuerdo con la priorización y detalles de los proyectos de inversión, conforme consta en el siguiente enlace web: [Anexo . Matriz Actualización PAI 2024.xlsx](#);
3. Autorizar a la Dirección de Planificación la actualización de los proyectos de inversión en el Sistema Integrado de Planificación e Inversión Pública - SIPeIP; y, disponer a la Dirección de Planificación y la Dirección Financiera que, por intermedio del señor Rector, realicen las gestiones necesarias ante la Secretaría Nacional de Planificación y el Ministerio de Economía y Finanzas para los trámites que correspondan en cumplimiento de la presente resolución;





# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

## RESOLUCIÓN NRO. 0425-2024-CU-SE-41

4. Autorizar a la Dirección de Planificación y Dirección Financiera que, una vez obtenido el dictamen correspondiente por parte de la Secretaría Nacional de Planificación, realicen las modificaciones y ajustes necesarios en el Plan Operativo Anual 2024 y Presupuesto Institucional 2024 para la actualización de los proyectos de inversión de conformidad a lo establecido en la presente resolución;
5. Notificar a las dependencias académicas y administrativas responsables de las actividades y componentes de los proyectos de inversión del Plan Anual de Inversiones 2024; y,
6. Dejar sin efecto la resolución nro. 0424-2024-CU-SO-23 de fecha 26 de agosto del 2024."

**Que**, una vez que han sido conocidos y analizados el memorando nro. UTMACH-DPLAN-2024-0239-M, de fecha 28 de agosto de 2024, suscrito por el Ab. Oscar Rolando Sánchez López, Director de Planificación; y documentación anexa; con los considerandos que anteceden en los cuales constan la suficiente motivación con los fundamentos de hecho y derecho aplicables, los miembros del órgano colegiado Institucional en función de la argumentación expuesta y en uso de las atribuciones que le confiere la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Educación Superior; el Código Orgánico de Planificación y finanzas Públicas, y, el Estatuto Institucional, por unanimidad consideran pertinente acoger el contenido de los mismos; y,

### RESUELVE:

**Artículo uno.** - Acoger el memorando nro. UTMACH-DPLAN-2024-0239-M, de fecha 28 de agosto de 2024, remitido por la Dirección de Planificación.

**Artículo dos.** - Aprobar la actualización de los proyectos de inversión que constan en el Sistema Integrado de Planificación en Inversión Pública y se detallan a continuación:

1. Centro de Recursos para el Aprendizaje y la Investigación (CRAI) de la Universidad Técnica de Machala, con CUP: 91640000.0000.389174;
2. Actualización de la Infraestructura tecnológica de nueva generación del Core de la red LAN de la Universidad Técnica de Machala, con CUP: 91640000.0000.382693;
3. Implementación de Planes Institucionales de Retiro Voluntario y obligatorio con fines de jubilación, de los servidores de la Universidad Técnica de Machala, año 2024, con CUP: 91640000.0000.389488; y,
4. Adecuación de infraestructura y equipamiento Universidad Técnica de Machala, con CUP: 91640000.0000.388698.
5. Repotenciación integral de la infraestructura eléctrica de la Universidad Técnica de Machala, con CUP 91640000.0000.389611.



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

## RESOLUCIÓN NRO. 0425-2024-CU-SE-41

**Artículo tres.** - Aprobar la actualización del dictamen de prioridad de acuerdo con la siguiente priorización y detalles de los proyectos de inversión:

Nro.	Nombre	Código Único de Proyecto	Programa Presupuestario	Fuente de financiamiento 2024	Presupuesto programado 2024	PROGRAMACIÓN					Presupuesto total del proyecto
						2025	2026	2027	2028	2029	
1	Construcción del Centro de Recursos para el Aprendizaje y la Investigación (CRAI) de la Universidad Técnica de Machala	91640000.0000.389174	83	001 Recursos Fiscales	2.378.648,79	2.253.004,57	763.154,48				7.197.141,70
				003 Recursos Preasignados	90.120,18	90.120,18					
				998 Anticipos de ejercicios anteriores	1.622.093,50						



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

## RESOLUCIÓN NRO. 0425-2024-CU-SE-41

2	Actualización de la Infraestructura tecnológica de nueva generación del Core de la red LAN de la Universidad Técnica de Machala	91640000.0000.382693	83	202 Préstamos Externos	264.148,42						591.423,11
3	Potenciar el laboratorio de Investigación de la Facultad de Ciencias Químicas y de la salud de la Universidad Técnica de Machala	91640000.0000.389198	83	001 Recursos Fiscales	192.857,13						192.857,13



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

## RESOLUCIÓN NRO. 0425-2024-CU-SE-41

4	Implementación de Planes Institucionales de Retiro Voluntario y obligatorio con fines de jubilación, de los servidores de la Universidad Técnica de Machala, año 2024	91640000.0000.389488	01	001 Recursos Fiscales	79.773,54						849.761,35
				202 Préstamos Externos	581.113,36						
				002 Recursos Fiscales generados por las instituciones	181.688,25						
				003 Recursos Preasignados	7.186,20						
5	Fortalecimiento de la infraestructura	91640000.0000.389489	82	001 Recursos Fiscales	563.824,37	563.824,37	963.824,37	963.824,37			3.319.445,90



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

## RESOLUCIÓN NRO. 0425-2024-CU-SE-41

	y equipamiento de la Universidad Técnica de Machala			202 Préstamos Externos	264.148,42						
6	Repotenciación integral de la infraestructura eléctrica de la Universidad Técnica de Machala.	91640000.0000.389611	82	003 Recursos Preasignados	416.089,92	772.506,58	680.757,92	486.175,63	791.325,46	832.962,22	3.979.817,73
7	Adecuación de infraestructura y equipamiento Universidad Técnica de Machala	91640000.0000.388698	82	001 Recursos Fiscales	571.654,24						571.654,24





# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

## RESOLUCIÓN NRO. 0425-2024-CU-SE-41

**Artículo cuatro.** - Autorizar a la Dirección de Planificación la actualización de los proyectos de inversión en el Sistema Integrado de Planificación e Inversión Pública - SIPeIP.

**Artículo cinco.** - Disponer a la Dirección de Planificación y la Dirección Financiera que, por intermedio del señor Rector, realicen las gestiones necesarias ante la Secretaría Nacional de Planificación y el Ministerio de Economía y Finanzas para los trámites que correspondan en cumplimiento de la presente resolución;

**Artículo seis.** - Autorizar a la Dirección de Planificación y Dirección Financiera que, una vez obtenido el dictamen correspondiente por parte de la Secretaría Nacional de Planificación, realicen las modificaciones y ajustes necesarios en el Plan Operativo Anual 2024 y Presupuesto Institucional 2024 para la actualización de los proyectos de inversión de conformidad a lo establecido en la presente resolución.

**Artículo siete.** - Dejar sin efecto la resolución nro. 0424-2024-CU-SO-23 de fecha 26 de agosto del 2024, adoptada por este órgano colegiado superior.

**Artículo ocho.** - Disponer a la Dirección de Comunicación realice la publicación de la presente resolución en la página web institucional [www.utmachala.edu.ec](http://www.utmachala.edu.ec), en la ventana "**RESOLUCIONES**", de la sección "**SECRETARIA GENERAL**" que se despliega en el menú **NOSOTROS**.

### DISPOSICIONES GENERALES:

**Primera.** - Notificar la presente resolución a los miembros del Consejo Universitario.

**Segunda.** - Notificar la presente resolución a la Dirección Financiera.

**Tercera.** - Notificar la presente resolución a dependencias responsables de los proyectos de inversión.

Dada en la ciudad de Machala, a los veintiocho (28) días del mes de agosto del año 2024, en la cuadragésima primera sesión extraordinaria del Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala.

Abg. Karina Elizabeth Rodriguez Romero, Esp.  
**SECRETARIA GENERAL**